

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL
PUTUMAYO

NOTIFICA POR AVISO

SOLICITUD DE COMPARECENCIA

A los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Solicitud de Comparecencia para continuar con el proceso de aprehensión y decomiso de mercancía sujeta al impuesto al consumo.
Asunto	Solicitud de Comparecencia
Expedida por	Secretaria de Hacienda Departamental
Sujeto pasivo de la actuación	PASTORA JANSASOY CHASOY C.C. 52.317.388

El 30 de julio de 2019 se remitió copia de la Solicitud de Comparecencia a la dirección proporcionada por la señora Pastora Jansasoy Chasoy en el acta de incautación de mercancía sujeta al impuesto al consumo. Mediante constancia de devolución la empresa INTEGRAL EXPRESS informa que él envió identificado con numero 3009218060 fue devuelto con anotación "Falta Dirección".

Por la razón anteriormente descrita, se informa a la señora Pastora Jansasoy Chasoy identificada con C.C. 52.317.388 que se requiere su comparecencia a la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo con la documentación que acredite el pago del impuesto al consumo al Departamento del Putumayo de los productos que le fueron decomisados por personal del Departamento del Policía del Putumayo, ello con el propósito de continuar con la diligencia del proceso de aprehensión y decomiso de que trata el artículo 23 de la Ley 1762 de 2015.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación por correo o personal prevista en el artículo 393 del Estatuto Tributario Departamental, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 14 de marzo de 2019 en la página web www.putumayo.gov.co // atención al usuario // Notificaciones, Autos y Edictos; y en la Cartelera del primer piso de la Gobernación del Putumayo ubicada en la calle 8 No. 7-40 Mocoa.

EL PLAZO PARA COMPARECER, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA, SE CONSIDERA FINALIZADO EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra de solicitud de Comparecencia.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 20 de agosto de 2019 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma Responsable de la Fijación:

Mery Adriana Salas Rodríguez

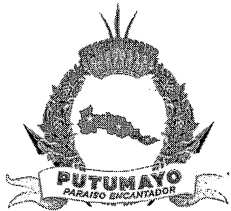
Certifico que el Presente aviso se retira el 27 de agosto de 2019 a las 5:00 pm.

Firma Responsable Desfijación:

Mery Adriana Salas Rodríguez

Elaboró	Luis Miguel Astudillo Díaz	Secretaría de Hacienda	Apoyo Jurídico Oficina Rentas	
---------	----------------------------	------------------------	-------------------------------	--





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA DE HACIENDA



SOLICITUD DE COMPARECENCIA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 1762 de 2015, 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018, Estatuto Tributario del Departamento del Putumayo, y demás normas concordantes.

HECHOS

PRIMERO: El día 02 de marzo de 2019 en el Municipio de San Francisco mediante operativo control en vías del Departamento del Putumayo realizado por Personal del Departamento de Policía del Putumayo, se incautó mercancía de licores a la señora PASTORA JANSASOY CHASOY identificada con cedula de ciudadanía 52.437.388 de Bogotá.

SEGUNDO: Los productos incautados fueron puestos a disposición de la Oficina de Rentas del Departamento del Putumayo mediante oficio No S-2019-011887/SETRA-CV3 EL ALTO-29.1.

TERCERO: Los productos objeto de incautación corresponden a los siguientes:

CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRODUCTO
35	Botella x 1000 ML	Aguardiente Marca Cabañita

CUARTO: Se deja en claro, que el acta de incautación, menciona en el acápite de observaciones, que dentro del trayecto del lugar del decomiso a la Estación de Policía resulta destruida una de las botellas objeto de incautación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 645 del Estatuto Tributario Departamental Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018 plantea que cuando la mercancía sometida al impuesto al consumo y/o participación de qué trata la Ley 223 de 1995 tenga un valor inferior a 456 UVT y no acredite el pago del referido impuesto se procederá a su aprehensión.

Así mismo; el referido artículo plantea que en la misma diligencia de aprehensión el tenedor de la mercancía deberá aportar los documentos requeridos por el funcionario

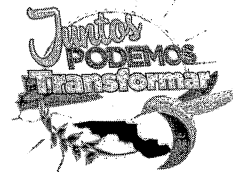
Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Codigo Postal: 860001

Conmutador (57+8) 4206600- Fax: 4295 196 – Ext. 129 Pagina Web:

www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA DE HACIENDA



SOLICITUD DE COMPARECENCIA

competente que demuestren el pago del impuesto. De no aportarse tales documentos se proferirá el acta de aprehensión, reconocimiento, avalúo y decomiso directo de los bienes

En ese sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 645 del Estatuto Tributario Departamental, éste Despacho se encuentra en etapa de la diligencia de aprehensión, por lo que profiere la presente citación a fin de darle la oportunidad al tenedor de la mercancía para que aporte los documentos que demuestren el pago del impuesto al consumo y/o participación.

PLAZO Y CONSECUENCIA DE NO COMPARECER

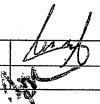
En razón de lo anteriormente estructurado este Despacho le solicita a la señora PASTORA JANSASOY CHASOY su comparecencia en la Oficina de Rentas Departamentales de la Gobernación del Putumayo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente, con la documentación que acredite el pago del impuesto al consumo al Departamento del Putumayo, en caso de no comparecer se continuara con el proceso de aprehensión y decomiso directo de la mercancía.

Cualquier inquietud respecto al tema puede comunicarse al número 4206600 extensión 129.

Notifíquese de conformidad con el artículo 393 del Estatuto Tributario Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DORIS LASSO MERINO
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Luis Miguel Astudillo Díaz	Secretaria de Hacienda	Apoyo Jurídico Oficina de Rentas	
Revisó	Mery Adriana Salas Rodríguez	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializada Área Rentas	

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Codigo Postal: 860001

Conmutador (57+8) 4206600- Fax: 4295 196 – Ext. 129 Pagina Web:

www.putumayo.gov.co